

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0049	
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN	
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO SUSCRIPCIÓN ANYDESK	

Fecha: 01/03/2024 Doc.: MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN – LICITACIONES

TIPO DE CONTRATO: Suministros
TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro de la suscripción por un año a la plataforma Anydesk para IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

2. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u>

• La ejecución del contrato se llevará a cabo en toda la Entidad.

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 01 de abril de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	12.000,00€
Prórroga 1 (B)	
Prórroga 2 (C)	
Prórroga 3 (D)	
Prórroga 4 (E)	
Modificado: Causas previstas en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	
Incremento de unidades de ejecución. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)	12.000,00€

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.-CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS



En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

Pago único al inicio del contrato.
Pago único a la finalización del contrato.
Tarifas o precios unitarios -CG
Tarifas o precios unitarios -CS
Pago por hitos
Pago por certificaciones de obra
Pago a mes vencido
Pago a trimestre vencido
Pago a cuatrimestre vencido
Pago a semestre vencido
Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesario contratar la suscripción del software Anydesk por ser imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de los centros de IBERMUTUA ya que del estado y funcionalidad compromete la calidad de los servicios que tenemos legalmente encomendados.

AnyDesk es una aplicación de escritorio remoto, que permite controlar los ordenadores de los usuarios de forma remota desde otro dispositivo que puede ser otro ordenador donde también tenga instalada la aplicación o incluso un teléfono móvil. Esta herramienta resulta imprescindible para la resolución remota de incidencias de forma centralizada sin que un técnico se tenga que desplazar a la ubicación del usuario.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d). - Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado la suscripción de Anydesk, cuya vigencia finaliza el próximo 19 de marzo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio.



Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de abril de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

e). - Consideración sobre la división en lotes.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

	Criterios		Puntuación Máxima	
1.	Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100	
	1.1 Precio	100		
	TOTAL		100	

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato se suministro en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que



hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DERECHOS
PATRIMONIALES
D. JERONIMO TARA GARCÍA



ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	12.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	2.520,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	14.520,00 €